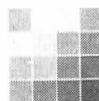




MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS



uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 3461/2016 Anexo 5

Montevideo, 30 de julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 84/018

VISTO: El Llamado N° 19/2016 "Suministro de Medicamentos - Complemento", adjudicado por Resolución N° 147/016 de fecha 28 de diciembre de 2016 y sus modificativas y concordantes.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N° 143/017 de fecha 12 de diciembre se autorizó excepcionalmente a los Organismos demandantes a realizar la compra en forma directa a los adjudicatarios del Llamado N° 19/2016, hasta la fecha de adjudicación de la totalidad de los Grupos del Llamado sustitutivo, N° 4/2017, con vencimiento final el 31 de julio de 2018, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

II) que el Llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos", incluye tres Grupos de medicamentos, cuyas fechas de apertura fueron los días 25 de julio, 31 de agosto y 5 de octubre de 2017, respectivamente.

III) que por Resolución N° 49/018 de fecha 4 de mayo, se adjudicó parcialmente el Grupo I, con excepción de los ítems indicados en el Anexo VI de esa Resolución.

IV) que según informa el Sector Insumos Médicos en el día de la fecha, los ítems del Grupo I, incluidos en el Anexo VI, se encuentran próximos a su resolución; el Grupo II se encuentra en instancia de análisis de las observaciones presentadas a la pre-adjudicación y el Grupo III se encuentra en la etapa del análisis económico.

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora Técnica así como los Químicos Farmacéuticos de A.S.S.E. encargados del abastecimiento de medicamentos de gran parte de sus Unidades Ejecutoras manifestaron su preocupación ante el vencimiento de la autorización a compra directa de los Llamados N°s 23/2014 y 19/2016, indicando que causaría dificultades en el abastecimiento de los medicamentos allí comprendidos y generaría consecuencias altamente negativas desde el punto de vista asistencial y financiero, ante la imposibilidad de aprovisionarse por un período de consumo que abarque hasta la adjudicación de la totalidad de los Grupos del Llamado N° 4/2017.

II) que resulta imprescindible asegurar el suministro de los medicamentos licitados, autorizando su compra en forma directa, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 147/009 de 23 de marzo de 2009, aplicable en casos de urgencia y riesgo para la

salud humana, a efectos de evitar exponer a los Centros de Salud a eventuales omisiones asistenciales.

III) que teniendo en cuenta los plazos que estima el Sector Insumos Médicos, se entiende que la autorización a compra directa no deberá exceder el mes de diciembre de 2018, lo que implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 19/2016 "Suministro de Medicamentos - Complemento", a realizar la compra directa, a partir del 1º de agosto de 2018, a los actuales adjudicatarios del citado Llamado, respecto de los ítems incluidos en el mismo, previa conformidad, por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la fecha de adjudicación de cada uno de los Grupos del Llamado sustitutivo, N° 4/2017, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 2º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.
- 3º) De no obtenerse la conformidad de los actuales adjudicatarios del Llamado N° 19/2016, dichos medicamentos podrán adquirirse por parte de los Organismos, por procedimientos propios, sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 4º) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado N° 19/2016.
- 5º) Solicitar a las firmas que presten su conformidad a la presente autorización a compra directa, la constitución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder, hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 6º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 7º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.



Cra. Solange Nogués  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas